



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Chen*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 063 Fecha: 16 FEB 2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 004-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDE

Callao, 16 FEB. 2021

### VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 021-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDE de fecha 22 de diciembre de 2020, la Hoja de Ruta N° SGR-001341 de fecha 21 de enero de 2021, el Informe N° 003-2021-GRC/GRDE/OAP/PFSP de fecha 04 de febrero de 2021 y el Informe N° 066-2021-GRC/GRDE/OAP de fecha 08 de febrero de 2021;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de las Disposiciones Generales de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para corregir de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: “que los errores materiales o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 021-2020-GRC-GRDE, de fecha 22 de diciembre de 2020, se resuelve otorgar al administrado Sr. Manuel Valerio Vitae Chunga y la Sra Tula Aurora Raya Fernández de Caycho el permiso de pesca para operación de Embarcaciones Artesanales del Ámbito Marítimo, para la captura de los recursos hidrobiológicos con destino a consumo humano directo, empleado los artes y aparejos de pesca permitidos para su captura señalados en la parte considerativa de la presente resolución, con excepción de los recursos: Sardina, Bacalao de Profundidad, Merluza, Anchoqueta, Anchoqueta Blanca y Anguila;

Que, mediante Hoja de Ruta N° SGR 001341 de fecha 21 de enero de 2021, el administrado Sr. Manuel Valerio Vite Chunga, solicita modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 21-2020-GRC-GRDE, de fecha 22 de diciembre de 2020; asimismo, mediante Informe N° 066-2021/GRC/GRDE/OAP de fecha 08 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, remite el Informe N° 003-2021-GRC/GRDE/OAP-PFSP, emitido por la abogada de la mencionada Oficina, mediante el cual informa que deberá rectificarse por error material la Resolución N° 021-2020-GRC-GRDE, de fecha 22 de diciembre de 2020, el cual consiste en rectificar los números de los documentos de Identidad y agregar la capacidad de bodega de la embarcación.

Que, estando a las consideraciones glosadas, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27869 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, y de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 00001-2018, contando con la visación de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Carlos Alberto Arias Martínez*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 063 Fecha: 16 FEB 2021

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR**, el error material incurrido en los vistos de la Resolución Gerencial Regional N° 021-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDE, para establecer correctamente los Documentos Nacional de Identidad de los administrados, quedando redactando de la manera siguiente:

**“(…) VISTOS:**

La solicitud FUT con Hoja de Ruta N° SGR-013946 de fecha 02 de setiembre de 2020 y Hoja de Ruta N° 019868 de fecha 11 de noviembre de 2020, presentado por el Sr. Manuel Valerio Vite Chunga con **DNI N° 25628070** y la Sra. Tula Aurora Raya Fernández de Caycho, identificado con **DNI N° 07033588**, Informe N° 512-2020/GRC/GRDE-OAP de fecha 16 de diciembre de 2020, Informe N° 215-2020-GRC/GRDE/OAP-MJPV de fecha 04 de diciembre de 2020 y Informe Legal N° 016-2020-GRC/GRDE/OAP-PFSP de fecha 11 de diciembre de 2020; (…).

**ARTICULO SEGUNDO. – MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 021-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDE, agregándose el texto siguiente:

**“(…) Artículo Primero. - OTORGAR** al administrado el Sr. Manuel Valerio Vite Chunga, identificado con **DNI N° 25628070** y la Sra. Tula Aurora Raya Fernández de Caycho, identificada con **DNI N° 07033588**, el Permiso de Pesca para operación de Embarcaciones Artesanales del Ámbito Marítimo, para la captura de los recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo, empelado en los artes y aparejos de pesca permitidos para su captura señalados en la parte considerativa de la presente resolución, con excepción de los recursos: Sardina, Bacalao de Profundidad, Merluza, Anchoqueta Blanca y Anguila. Conforme a las siguientes características de la Embarcación Pesquera Artesanal:

DENOMINACIÓN O NOMBRE	N° MATRICULA	DE	ARQUEO BRUTO	ESLORA	MANGA	PUNTAL	CAPACIDAD DE BODEGA
JEHOVA ES MI PASTOR 1	CO-63341-CM		19.01	12.00	4.37	1.70	17.00 m3

**ARTICULO TERCERO. – MANTENER** subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 021-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDE, de fecha 22 de diciembre de 2020.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Regional al administrado Sr. Manuel Valerio Vite Chunga y la Sra. Tula Aurora Raya Fernández de Caycho, a su domicilio ubicado en Mz. T-1 Lt. 15 Urb. Ciudad de Pescador, Bellavista – Callao.

**ARTICULO QUINTO. – REMITIR** la presente Resolución Gerencial Regional a la Dirección Regional de Extracción y Procesamiento Pesquero del Ministerio de la Producción.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*Maria Haydee Araceli Alvarez Hurtado*  
Abog. MARIA HAYDEE ARACELI ALVAREZ HURTADO  
Gerente Regional de Desarrollo Económico